

CODIGO DE ETICA

Página 1 de 1

El Código de Ética está comprendido por un conjunto de preceptos, según los cuales los trabajadores pensando en el bienestar de la empresa, han establecido un pacto de lealtad y compromiso para con la misma, según lo cual, garantizan además del cumplimiento del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo que trata de las obligaciones especiales del trabajador incluidas en la relación expuesta a continuación, el velar por la protección de los intereses de la empresa y salvaguardarla siempre que esté dentro de sus posibilidades de actos mal intencionados de toda persona que se encuentre al interior o exterior de ella y sea esta empleado o tercero, aplicando en forma precisa y contundente las normas de la moral y las buenas costumbres y las normas en general de la legislación colombiana. En este sentido me comprometo a:

- 1. Realizar personalmente la labor, cumpliendo los términos acordados en el contrato de trabajo y el reglamento interno de trabajo y a desarrollar mis funciones con honestidad, lealtad y profesionalismo, respetando siempre las órdenes de mis superiores jerárquicos.
- 2. Guardar la confidencialidad de la información que tenga sobre mi trabajo y todos los asuntos de la empresa.
- 3. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, las herramientas de trabajo que me hayan sido facilitadas.
- 4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con mis superiores, compañeros, clientes y personas en general.
- 5. Comunicar oportunamente las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios a la empresa.
- 6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente cuando se afecten o amenacen las personas o los bienes de la empresa.
- 7. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas.
- 8. Observar las instrucciones preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
- 9. Cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por la empresa
- 10. Cumplir con las normas legales aplicables a la actividad de la empresa, para lo cual estaré en constante estudio y actualización.
- 11. Informar al Jefe inmediato, Gerente General o Empleado de Cumplimiento sobre cualquier hecho sospechoso que atenté contra la integridad de las personas o la seguridad de la empresa. En caso de sospecha de Lavado de Activos (Tratar de dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito) se debe informar urgentemente al Jefe inmediato, Gerente General o Empleado de Cumplimiento.
- 12. Realizar su trabajo con compromiso y cuidando los intereses de la empresa.
- 13. Suministrar oportunamente la información y documentos personales requeridos por el Área de Talento Humano, con el fin de permitir que la empresa cumpla con sus obligaciones legales.
- 14. Hablar y decir siempre la verdad, sin dilación alguna.
- 15. Comunicarse y solucionar los conflictos que puedan presentarse, con inteligencia, buscando proteger los interese de La Empresa.
- 16. No aceptar favores fuera de lo que sea estrictamente laboral, ni recibir regalos, dinero, o cualquier clase de comisión por parte de clientes o proveedores a cambio de beneficios en las contrataciones.
- 17. No celebrar contratos con personas que tengan vínculo familiar con algún trabajador de la empresa.

Empresa:	CODIGO DE ETICA	Página 2 de 1